MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com

OFICIO NO. MCH-OP-270/016

Choloma, Cortes, 03 de Octubre de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:
Por este medio solicito la elaboración de contrato de **"Mejoramiento de vías públicas no pavimentadas, con una distancia de 5.5 Km de Carretera en la Colonia Rubi, Colonia Las Lomas, Barrio Chaparro, Colonia Reparto San Jose"**, con los precios que a continuación le describo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Conformación de rasante, descapote, perfilado de cunetas, afinamiento y compactación de calles	Km	5.5	L. 49,000.00	L. 269,/ 500.00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	Incluido	Incluido
				TOTAL	L. 269,500.00

Empresa Contratista : **Constructora Pilares S. de R.L.**
Gerente Propietario : **Elbyn Napoleon Ramos Viera**
Número de R.T.N. : **01019011399072**
ISV 15% : **Lps. 40,425.00**
Monto del Contrato : **Lps. 309,925.00**

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

REVISADO
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

CC.Archivo
JD/vag

referente a: Conflictos laborales, daños y [illegible] terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

772/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad **No. 0506-1984-02284**, Solvencia Municipal **No. 191987**, **R.T.N. 05061984022841**, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA**, Mayor de Edad, Hondureño, Con tarjeta de identidad **No.** 0816-1991-00437, **RTN.** 01019011399072, **Solvencia no.** 0145881, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L. Inscrita bajo el numero 8935, folio 222, tomo 223, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I._ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Maquinaria propiedad del señor **ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L., **para los trabajos de "Mejoramiento de vías públicas no pavimentada, con una distancia de 5.5 Km de carretera, en las calles de la Colonia Rubi, Colonia Las Lomas, Barrio Chaparro, Colonia Reparto San Jose " Con los precios que a continuación le describo:**

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Total
1	Conformación de rasante descapote, perfilado de cunetas, afinamiento y compactación de calles	km	5.5	L. 49,000.00	L. 269,500.00
2	Seguridad y señalización de proyecto		1	Incluido	Incluido
				Sub-total	L. 269,500.00
				Isv 15%	L. 40,425.00
				Gran total	L. 309,925.00

II._ RESPONSABILIDAD LABORAL: **"EN CONTRATISTA"** asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. **"LA MUNICIPALIDA"** no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del **"EL CONTRATISTA"**.

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a **"EL CONTRATISTA"**, después de la firma del contrato.

IV._ FORMA DE PAGO: **"LA MUNICIPALIDAD"**, realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la

Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la **"LA MUNICIPALIDAD"** dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a **"EL CONTRATISTA"**.

VIII._ MODICICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la **"MUNICIPALIDAD"**, por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3._Causas de fuerza mayor.

4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cuatro días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis.

ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA
GERENTE GENERAL CONSTRUCTURA PILARES S. de R.L